

EJECUTIVO – C2

RADICADO: 680014003-023-2019-00583-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Para lo que estime proveer

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que este Despacho comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga las medidas cautelares decretadas respecto de los bienes inmuebles con **FMI 300398688 y FMI 30035699**, predios estos identificados según la información proporcionada por la parte interesada.

Ahora bien, en lo que atañe al inmueble con **FMI 30035699**, y teniendo en cuenta la comunicación allegada el 30-11-2020 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la parte interesada a efectos de lograr la materialización de la medida cautelar decretada por esta judicatura, deberá atender las precisas instrucciones dispensadas por la autoridad registral competente. En consecuencia, se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la comunicación respectiva, y **EXHORTAR** al interesado a cumplir con lo de su cargo.

En cuanto al inmueble con **FMI 300398688**, se advierte nota devolutiva de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del oficio No. 512FR del 09-03-2020, en la cual se lee lo siguiente:

“1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP). 2: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE)”. – (Subraya del Despacho)

De lo señalado, deviene entonces la imposibilidad de materializar la cautela en los términos en que fue peticionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 011, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de febrero de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dacf6d9cf643a2fe4f520be67e8158e7dc1f78ec47fcab3e067d246d546f340f**
Documento generado en 09/02/2021 05:10:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>